



Resolución de Contraloría No. 3222-2022-CG

Lima, 30 MAY 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000003-2022-CG/VCIC y el Memorando N° 000130-2022-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; las Hojas Informativas N° 000038-2022-CG/PER y N° 000067-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; los Memorandos N° 000319-2022-CG/GCH y N° 000427-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000183-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta
dad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del
trol, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece
las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la
función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular
dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM
"Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría
N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en
adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es
una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se
efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo
el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe de OCI designado por la
Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres
(3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán
permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI
establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los
hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del
rgo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del
OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones
necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese
por límite de edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando
por terminada la designación;



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 10:49:24 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martín FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:27:51 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:17:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 17-05-2022 19:48:03 -05:00

Que, de acuerdo a la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 309-2020-CG, de fecha 22 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 24 de octubre de 2020, se designa, entre otros, al colaborador Luis Ricardo Córdova Pisco, en el cargo de Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, se encarga durante el año fiscal 2022, a la Vicecontraloría de Integridad y Control, en adición a sus funciones, desarrollar las funciones señaladas en los literales c), d) y f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, referidas a la gestión y ejecución de los servicios de control gubernamental, que realizan las Gerencias Regionales de Control de Piura, Áncash, Arequipa, Junín, Ayacucho, Lima Provincias, Ica, Tacna, Ucayali, Tumbes, Madre de Dios, Huancavelica y Moquegua;

Que, la Vicecontraloría de Integridad y Control, mediante la Hoja Informativa N° 000003-2022-CG/VCIC y Memorando N° 000130-2022-CG/VCIC, en atención a las competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, propone concluir la designación del colaborador Luis Ricardo Córdova Pisco en el cargo de Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Moquegua, respecto de quien corresponde aplicar la causal prevista en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, así como designar a los colaboradores Marco Antonio Vargas Núñez y Glenda Silvia Muñoz Arias, en el cargo de Jefes de OCI del Gobierno Regional de Moquegua y de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respectivamente;

Que, a través de las Hojas Informativas N° 000038-2022-CG/PER y N° 000067-2022-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones evalúa y sustenta la propuesta de designación de los Jefes de OCI del Gobierno Regional de Moquegua y de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, mediante los Memorandos N° 000319-2022-CG/GCH y N° 0427-2022-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano remite las Hojas Informativas N° 000038-2022-CG/PER y N° 000067-2022-CG/PER, la relación final de las propuestas para la designación de Jefes de OCI, así como la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de los requisitos de los colaboradores propuestos para su designación como Jefes de OCI;



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Hurtado
Bernardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 10:49:04 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martín FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:28:59 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26-05-2022 11:17:17 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-05-2022 19:48:03 -05:00

N



Resolución de Contraloría No. 222-2022-CG

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000183-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en las Hojas Informativas N° 000130-2022-CG/AJ y N° 000168-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría de conclusión y designación de colaboradores en el cargo de Jefes de OCI de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Moquegua, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Integridad y Control, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del colaborador Luis Ricardo Córdova Pisco, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 10:49:24 -05:00

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	VARGAS NÚÑEZ, MARCO ANTONIO	04431566
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	MUÑOZ ARIAS, GLENDA SILVIA	04646921



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martín FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:29:14 -05:00

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:17:25 -05:00

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-05-2022 19:48:03 -05:00

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 10:49:24 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2022 11:29:28 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2022 11:17:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-05-2022 19:48:03 -05:00